

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/008/2020.

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**

**DENUNCIANTE:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JOSÉ MANUEL BENÍTEZ SALINAS.

**DENUNCIADOS:** PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO Y EL PARTIDO MORENA.

**ACTO DENUNCIADO:** PRESUNTAS VIOLACIONES AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL (PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS).

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.  
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento a las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **quince de septiembre de dos mil veinte**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual es del tenor literal siguiente:

**RAZÓN.** Chilpancingo, Guerrero, **quince de septiembre de dos mil veinte**. El suscrito Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, hago constar que siendo las doce horas con un minuto del diez de septiembre del año en curso, se recibió el escrito signado por el ciudadano Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, así como copia certificada del oficio número 100.-034, suscrito por la Ingeniera María Luisa Albores González, Secretaria del Bienestar del Gobierno Federal, través del cual da contestación al requerimiento inserto en proveído de tres de septiembre del año en curso; asimismo, siendo las once horas con treinta y siete minutos del catorce de septiembre del año en curso, se recibió en la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto, el oficio número 025, signado por el **Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto**, mediante el cual remite el acta circunstanciada 009, emitida dentro del expediente IEPC/GRO/SE/OE/009/2020. **Conste.**

Chilpancingo, Guerrero, **quince de septiembre de dos mil veinte**.

**VISTA** la razón que antecede, con fundamento en los artículos 423 y 425 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se **ACUERDA:**

**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/008/2020.**

**PRIMERO. RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el escrito y su anexo, signado por el ciudadano Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, así como el oficio número 025, signado por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto, mediante el cual remite el acta circunstanciada 009, emitida dentro del expediente IEPC/GRO/SE/OE/009/2020, a través de los cuales desahogan los requerimientos formulados en proveído de tres de septiembre del año en curso; por tanto, se ordena agregar los documentos de cuenta y sus anexos a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. NOTIFICACIONES.** Notifíquese este acuerdo **por estrados** a las partes y al público en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 445 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Así lo acuerda y firma, el Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien autoriza y da fe.  
**Cúmplase.**

**(AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS)**

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cedula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las nueve horas del día **diecisiete de septiembre de dos mil veinte**, en vía de notificación. **Conste.**



**IEPC**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN DE LO  
CONTENCIOSO  
ELECTORAL



**LIC. GABRIEL VALLADARES TERÁN.**  
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN  
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/0082020.

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Chilpancingo, Guerrero, **diecisiete de septiembre de dos mil veinte.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil veinte, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/POS/008/2020**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las nueve horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo inserto, relacionado con el Procedimiento Ordinario Sancionador instaurado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano José Manuel Benítez Salinas, en su carácter de apoderado legal del Partido de la Revolución Democrática, en contra del ciudadano Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y del partido Morena, por presuntas violaciones al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos para afectar la equidad de la contienda); lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



**IEPC**  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN DE LO  
CONTENCIOSO  
ELECTORAL



**LIC. GABRIEL VALLADARES TERÁN**  
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN**  
**DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**